



Ayuntamiento de Grañén

(Borrador) ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA VEINTICINCO (25)
DE MAYO DE 2023
(SESIÓN NÚM. 4/2023)

En la villa de Grañén, a VEINTICINCO (25) de MAYO de 2023, siendo las catorce horas y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS SAMPÉRIZ ENGUITA, asistidos por el Secretario-Interventor, D. Francisco José Tabuenca Ibáñez:

D. CARLOS SAMPÉRIZ ENGUITA (PP)

D. CARLOS ALLUE ANIES(PP)

DÑA. BEATRIZ PORCEL PISA (PP), asiste mediante llamada telefónica.

Excusan su asistencia:

D. ADRIAN OLIVAN BALIEN(PP)

D. AARON PINOS JORDAN (PP)

D. ALFONSO ABADIA PADILLA(PSOE)

DÑA. MARÍA PILAR MACHÍN ORTAS (PSOE)

DÑA. MARÍA TERESA ASÍN JORDÁN (PSOE)





Ayuntamiento de Grañén

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria, se pasa al examen de los asuntos que figuran en el Orden del día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG

ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023 EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG.

El Alcalde expone que: *“De conformidad con la diligencia de fecha 25 de mayo de 2023 consta que la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, convocada para emitir dictamen sobre este asunto, no ha podido celebrarse por falta del quorum necesario.*

No obstante, al tratarse de una sesión extraordinaria plenaria en el que el asunto viene incluido en el orden del día se ha de justificar la urgencia para continuar su tramitación.

La urgencia de este asunto viene motivada por la necesidad de cumplir las obligaciones que tiene esta corporación en materia de pagos. Existen suministros y servicios que hacen necesaria la ampliación de crédito en partidas presupuestarias. En caso contrario, las mismas no tendría crédito suficiente y quedarían sin pagar facturas de contratistas incumpliendo así con la obligación de pago en plazo.”

Se procede a la votación de la urgencia del asunto incluido en el orden del día siendo aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.





Ayuntamiento de Grañén

A continuación, el Alcalde somete a aprobación del pleno la siguiente **propuesta de Acuerdo**:

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del expediente 151/2023 sobre la modificación presupuestaria 6/2023 en modalidad de suplemento de crédito financiado con RTGG y visto el informe del interventor de la corporación que es del tenor literal siguiente:

“CUARTO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable, se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	60901	Otras inversiones (Callén, Curbe, Fraella, Grañén y Montesús)	1.108,79	50.000,00	51.108,79
1330	61901	Aparcamiento en la calle San	0	4.763,59	4.763,59





Ayuntamiento de Grañén

		Isidro			
1531	21000	Infraestructuras y bienes naturales	5.165,90	14.000,00	19.165,90
9120	22602	Publicidad y propaganda	3.284,07	3.000,00	6.284,07
9200	21900	Otro inmovilizado material	1.360,05	1.800,00	3.160,05
9200	22699	Oros gastos diversos	-5.438,94	10.000,00	4.561,06
1610	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.950,24	5.500,00	10.450,24
3380	22610	Festejos populares	38.752,04	22.000,00	60.086,54
9200	22140	Vestuario	41,63	400,00	441,63
1510	21200	Edificios y otras construcciones	279,84	11.500,00	11.779,84
9200	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	662,85	4.000,00	4.662,85
3340	22609	Actividades culturales y deportivas (promoción de la lectura)	6.611,00	2.000,00	8.611,00
				128.963,59	

QUINTO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

No obstante, de los anteriores 508.431,89 euros han sido utilizados en las modificaciones presupuestaria 1 y 3 de 2023 por importe de 24.097,01 euros y 2.594,70 euros respectivamente por las incorporaciones de crédito sobre el POS 2022 y servicio de control de agua.





Ayuntamiento de Grañén

Por tanto quedaría de RTGG la cantidad de 481.740,18 euros respecto de la liquidación de 2022.

En el ejercicio actual el RTGG refleja la cantidad de 231.674,39 euros ya que de la totalidad de remanente se resta el afectado que se ha incrementado al tener contabilizado toda la subvención del Gobierno de Aragón para el programa Experiencial Usain Bolt.

Sigue siendo cuantía suficiente para responder a la modificación que se pretende llevar a cabo.”

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	128.963,59

Se acuerda la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 6/2023 en modalidad de suplemento de crédito financiado con RTGG en los términos expuestos.

Abierto el debate el Presidente, ninguno de los Sres. Concejales solicita la palabra, por lo que se somete a votación sin más trámites la propuesta presentada por el Sr. Presidente, emitiéndose tres votos a favor de los/las Sres./Sras.:

D. CARLOS SAMPÉRIZ ENGUITA (PP)

D. CARLOS ALLUE ANIES(PP)

DÑA. BEATRIZ PORCEL PISA (PP)

Consiguientemente el Pleno por unanimidad de los miembros presentes aprueba y proclama adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6/2023 en modalidad de suplemento de crédito financiado con RTGG:





Ayuntamiento de Grañén

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	60901	Otras inversiones (Callén, Curbe, Fraella, Grañén y Montesús)	1.108,79	50.000,00	51.108,79
1330	61901	Aparcamiento en la calle San Isidro	0	4.763,59	4.763,59
1531	21000	Infraestructuras y bienes naturales	5.165,90	14.000,00	19.165,90
9120	22602	Publicidad y propaganda	3.284,07	3.000,00	6.284,07
9200	21900	Otro inmovilizado material	1.360,05	1.800,00	3.160,05
9200	22699	Oros gastos diversos	-5.438,94	10.000,00	4.561,06
1610	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.950,24	5.500,00	10.450,24
3380	22610	Festejos populares	38.752,04	22.000,00	60.086,54
9200	22140	Vestuario	41,63	400,00	441,63
1510	21200	Edificios y otras construcciones	279,84	11.500,00	11.779,84
9200	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	662,85	4.000,00	4.662,85
3340	22609	Actividades culturales y deportivas (promoción de la lectura)	6.611,00	2.000,00	8.611,00
				128.963,59	

Se financia con RTGG:





Ayuntamiento de Grañén

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	128.963,59

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, el Sr. presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

En Grañén a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

